



ESPAÑA

(16) ES (11) (17) (22)	NUMERO 251.638	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 23.6.80	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

(50) PRIORIDADES:	(51) NUMERO	(52) FECHA	(53) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(67) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. ³	(21) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		AG3H 17/38

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

MONTAJE DE DIRECCION PARA MOTOCICLETAS MINIATURA DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)

GUILLOY, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. Región Valenciana, s/nº.- IBI (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporte a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente
memoria, la invención trata de un montaje de dirección --
para motocicletas miniatura de juguete, cuyas caracteris-
5 ticas han sido estudiadas en orden a mejorar su construc-
ción y montaje.

 Con el presente montaje se ha querido lograr un
acoplamiento de las distintas piezas que conforman la di-
rección del vehículo miniatura a imitación de los modelos
reales, de manera que permita la elaboración por separado
10 del manillar, horquilla y bastidor del chasis.

 Esencialmente se caracteriza por el hecho de do-
tar al nudete vertical, sobre el que se acoplan los brazos
horizontales, uno arriba y otro abajo, solidarios de la
horquilla delantera de pivotes que sobresalen del extremo
15 del nudete, respectivamente, por arriba y por debajo, es-
tando destinados a acoplarse en los orificios de los bra-
zos horizontales de la horquilla, dando a estos brazos, en
principio, una abertura en separación suficiente para la-
facil entrada del nudete entre ellos y posterior cerramien-
20 to por la flexibilidad del material; previéndose que la --
pieza del manillar, siendo eventualmente independiente, es-
tá dotada de un orificio central para acoplarse en el pi-
vote superior del nudete, antes de acoplar los brazos de-
la dirección, siendo, a tal fin, el citado pivote, más lar-
25 go y con secciones de diferente diámetro.

 Con objeto de dar una visión más clara de la --
forma y características de este montaje de dirección de --
motocicletas miniatura se adjunta un par de planos en los
que se representa lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Una vista de perfil de la parte de-

1 lantera de la motocicleta en la que se muestra en disposi-
ción para su posterior acoplamiento las distintas piezas-
que componen la dirección de la misma.

5 El nudete vertical (1) delantero del chasis pre-
senta en sus extremos, sendos pivotes opuestos (2 y 3) de
los cuales el superior (2) es más ancho por su parte infe-
rior (4) y está prevista su introducción ajustada en el
orificio central (5) del manillar (6) mientras que la pro-
longación más estrecha y el pivote inferior (3) se acoplan
10 gracias a la flexibilidad del material de los brazos hori-
zontales (7) de la horquilla (8), con holgura en los ori-
ficios (9) de los mismos.

15 Figura 2ª.- El mismo perfil de la figura 1ª una
vez realizado el montaje de los distintos elementos de la
dirección según las anteriores indicaciones.

Con el presente montaje se consigue que se pue-
da accionar la dirección de la rueda delantera de la moto-
cicleta miniatura mediante el accionamiento del manillar-
que hace girar la horquilla alrededor del eje del nudete.
20 Por otra parte los distintos elementos de la dirección se
pueden elaborar por separado, constituyendo mediante su
montaje una original imitación de los vehículos reales.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
25 teria comprenda perfectamente, cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
30

1 clones y puntos que se desean reivindicar que se concretan
en las paginas siguientes.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- MONTAJE DE DIRECCION PARA MOTOCICLETAS MI-
NIATURA DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el he-
cho de dotar al nudete vertical, sobre el que se acoplan-
5 los brazos horizontales, uno arriba y otro abajo, solida-
rios de la horquilla delantera de pivotes que sobresalen
del extremos del nudete, respectivamente, por arriba y por
debajo, estando destinados a acoplarse en los orificios
de los brazos horizontales de la horquilla, dando a estos
brazos, en principio, una abertura en separación suficien-
10 te para la fácil entrada del nudete entre ellos y poste-
rior cerramiento por la flexibilidad del material; previen-
dose que la pieza del manillar, siendo eventualmente inde-
pendiente, está dotada de un orificio central para acoplar-
se en el pivote superior del nudete, antes de acoplar los
15 brazos de la dirección, siendo a tal fin, el citado pivote,
más largo y con secciones de diferente diámetro.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,
20 MONTAJE DE DIRECCION PARA MOTOCICLETAS MINIATURA DE JUGUE-
TE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en-
la presente memoria descriptiva, que consta de siete pagi-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25 Madrid, 23 de Junio 1980

BERNARDO UNGIRA

P.P



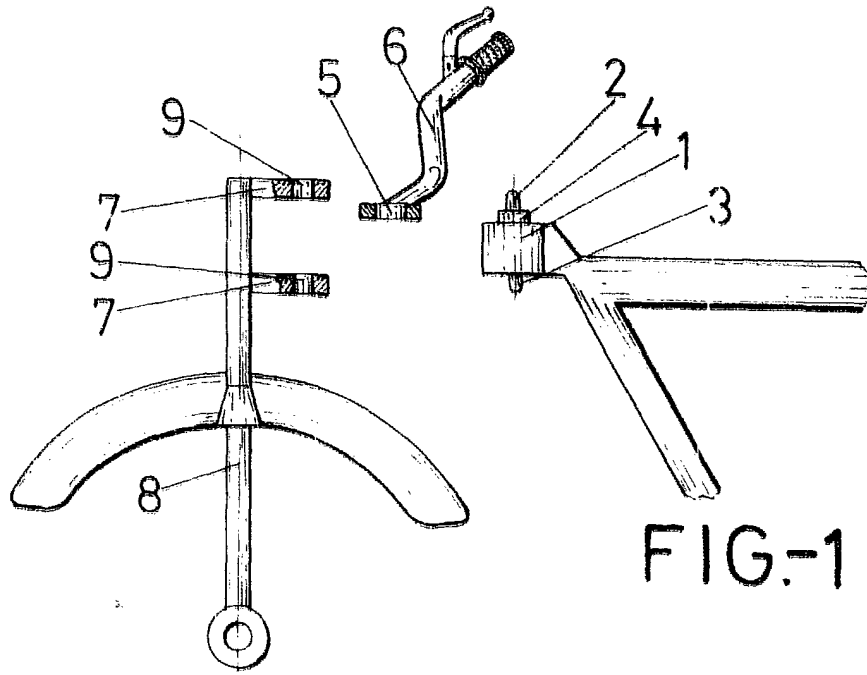


FIG.-1

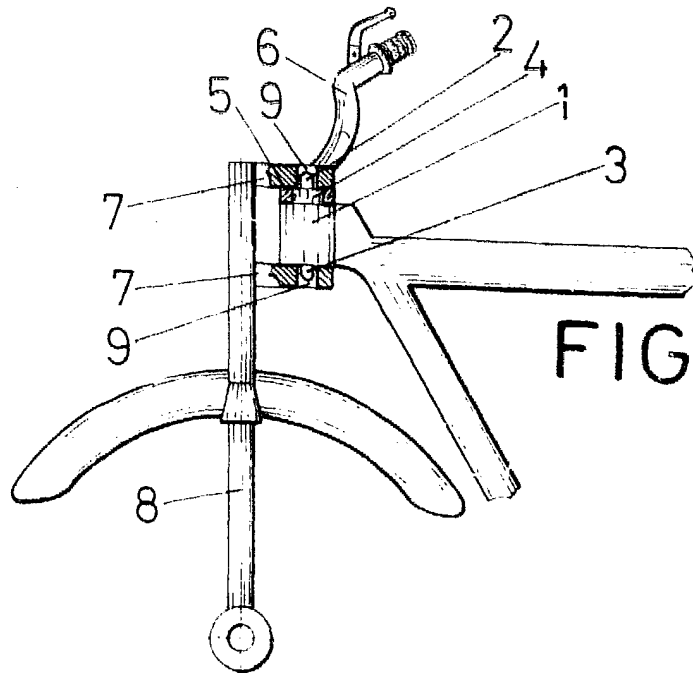


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Junio de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.